

"Año de la Universalización de la salud"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020/CMDPN**

Punta Negra, 15 de Marzo del 2020.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Extraordinaria N° 002 de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiéndose como medida principal el aislamiento social obligatorio (cuarentena); sin perjuicio de eso es necesario y obligatorio garantizar la prestación de servicios básicos a los administrados que brinda la Municipalidad, así como realizar un empadronamiento de las personas mayores que habitan en el Distrito, para lo cual se conformará una comisión que tendrá bajo responsabilidad velar por su cumplimiento.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que en la Sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; asimismo, que en situaciones de emergencia declaradas conforme a ley, el concejo municipal podrá dispensar del trámite de convocatoria a sesión extraordinaria, siempre que se encuentren presentes suficientes regidores como para hacer quórum, según la presente ley.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el inciso 35 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **MAYORITARIO SIMPLE** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Sujeción de la Municipalidad Distrital de Punta Negra al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que mediante Resolución de Alcaldía se conforme la Comisión que tendrá la responsabilidad de garantizar la prestación de servicios básicos a los administrados que brinda la Municipalidad; así como el empadronamiento de las personas mayores que habitan en el Distrito.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, Gerencia Municipal y Secretaría General y Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

*Cesar*  
CESAR AUGUSTO MALASQUEZ ARCOS  
SECRETARIO GENERAL Y ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUNTA NEGRA

*Claudio*  
Claudio Marcatoma Ccahuana  
ALCALDE(E)